

OTORGA BECA ARANCELARIA A LOS
 ALUMNOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 004688 - 10.07.19.

VISTOS: El DFL N° 149 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. OTORGASE 5% beca arancelaria correspondiente a Primer Semestre 2018, a favor de los alumnos de otros departamentos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago de Chile, para la carrera de Ingeniería Civil Industrial, modalidad vespertina, que a continuación se detallan:

17.483.597-7	BARRERA SALAZAR JESSIE PATRICIA
17.822.160-4	HIDALGO RIQUELME RUBY MARLENE
16.478.970-5	MONSALVE VERDUGO GWENDOLYNE KAREM
17.596.212-3	SALINAS MORALES JOSE IGNACIO
18.906.662-7	TRONCOSO VALENZUELA RODRIGO IGNACIO

2.- El beneficio arancelario señalado se otorgará para el Primer Semestre de 2018, según plan de estudio vigente.

3.- Los alumnos deberán obligatoriamente pagar el valor de la cuota básica de matrícula.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN CARLOS ESPINOZA RAMÍREZ, Decano Facultad de Ingeniería.

Lo que transcribo para su conocimiento.


 GUSTAVO ROBLES LABARCA
 SECRETARIO GENERAL

7. 
 JCER/MAM/LQLL/esb.

Distribución:

- 2. Facultad de Ingeniería
- 1. Contraloría Universitaria
- 2. Depto. Ingeniería Industrial
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central